E luego los dhos señores nombraron por
cassa del escussado perteneciente a la ysla
mayor de esta villa la hazienda e cassa de
alcaide Rodrigo de moya y mandaron que
dha cassa se corra para que si ay quien la quisiere
tomar fiada hasta san juan de junio del año de
quinientos e ochenta e tres dando fianças bastantes
la persona en quien se remataré a los nadas y que
sea el arrendamiento conforme a la ley del quaderno
el Rey de la qual se cometio a los señores vicarios y a
los señores conysarios de rrenta y el dho señor vicario lo firmo

Antonio Pº de portillo
Srio

Pelbo
placa

E luego A. viendose salido el dho señor
vicario se proveyo lo siguiente

Cometieron las quentas que se an de tomar a los
cadores de francisco torres de guerra rendador
de la alcavala del viento de esta villa
de todos tres años de su arrendamiento a los
señores Diº de robles e don juan cabrera regidores
a los que les dieran poder para que las fenezcan
y acaben y repartan las costas a prorrata
en quien las deba pagar lo qual se pagan
e cumplan luego y que a ello sean apremiados

Mandaron que se le tome quenta al señor juº de rraya
y a luis garcia y bernardo de ortega de posturios
y fieles que an sido y son de la alcavala del vien
to de esta villa las quales cometieron
a los señores e por vas de alcaldes y fines de
pereza diputados o a qualquier dellos

Mandaron que por la forma y horden que
esta acordado en los ayuntamientos de su
el comprehendido y a le posito de esta villa